



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 16 DE FEBRERO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN SIETE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA UJA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EDICIÓN 2016)

Habiéndose detectado error en la Resolución de 29 de noviembre de 2016, por la que se convocaron siete becas para la movilidad de estudiantes de la UJA en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y de la Junta de Andalucía (Edición 2016), se publica la siguiente resolución incluyendo los puntos 3.1.4, 6, 7, 8 y 9 y modificando el orden y numeración de los apartados quedando la convocatoria como se indica a continuación:

La organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Junta de Andalucía, en el marco del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración de la OEI y la Junta de Andalucía, convocan la Edición 2016 del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) Andalucía, siendo sus objetivos principales fortalecer la cooperación interuniversitaria y fomentar el desarrollo de la dimensión iberoamericana de la enseñanza superior mediante el desarrollo de proyectos multilaterales de intercambio de estudiantes de grado (<http://www.oei.es/pima/>). Bajo este auspicio, la Universidad de Jaén hace pública la convocatoria de siete becas para la movilidad de sus estudiantes durante el curso académico 2017/18 en el marco de las Áreas Temáticas:

- A) Ciencias Empresariales e Ingeniería (RED PIMA Abriendo Fronteras Empresarial/es e Ingeniería).
- B) Ciencias Ambientales y Biología (Red PIMA Ambiental de Desarrollo Sostenible, Conservación y Biodiversidad).

1. OFERTA DE PLAZAS DE LAS BECAS PIMA

1.1. Se oferta un total de 7 becas conforme a la siguiente descripción en el marco de las Redes anteriormente mencionadas.



Universidad
de Jaén



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

RED	Nº PLAZAS	IES DESTINO	ÁREA TEMÁTICA PREFERENTE	GRADOS DE ACCESO	PERIODO
Fronteras	1	Universidad del Bío Bío (Chile)	Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Estadística y Empresa, Finanzas y Contabilidad, Gestión y Administración Pública y Turismo	Julio-Diciembre 2017
Fronteras	1	Universidad del Bío Bío (Chile)	Ingeniería	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Química Industrial, Ingeniería en Electrónica Industrial, Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería Informática e Ingeniería Telemática	Julio-Diciembre 2017
Fronteras	1	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Estadística y Empresa, Finanzas y Contabilidad, Gestión y Administración Pública y Turismo	Julio-Diciembre 2017
Fronteras	1	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México, Campus León)	Ingeniería	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Química Industrial, Ingeniería en Electrónica Industrial, Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería Informática e Ingeniería Telemática	Julio-Diciembre 2017
Ambiental	1	Universidad del Bío Bío (Chile)	Biología	Biología	Julio-Diciembre 2017
Ambiental	1	Universidad de Guadalajara (México)	CC. Ambientales	Ciencias Ambientales	Julio-Diciembre 2017
Ambiental	1	Universidad do Estado do Rio de Janeiro (Brasil)	CC. Ambientales	Ciencias Ambientales	Julio-Diciembre 2017

2. AYUDAS ECONÓMICAS

2.1. La dotación económica de cada beca ascenderá al 50% del billete de avión (hasta un máximo de 550 euros) en concepto de ayuda de viaje y 500 euros mensuales en concepto de alojamiento y manutención (por un total de 5 meses). El abono de esta dotación económica se hará efectivo por parte de la UJA en la cuenta bancaria española del interesado una vez que el estudiante acredite documentalmente su incorporación a la IES de destino (mediante el formulario PIMA Certificado de Permanencia). Los



Universidad
de Jaén



estudiantes deberán abonar el resto de gastos asociados a su movilidad.

3. REQUISITOS

3.1. Podrán optar a las becas PIMA 2016 todos aquellos estudiantes de la UJA que cumplan los siguientes requisitos a fecha de último día de plazo de solicitud:

- 3.1.1. Se encuentren matriculados (durante el curso académico 2016/17) en la UJA en alguna de las titulaciones indicadas en el apartado “Grados de acceso”, dichos estudiantes deberán matricularse en idéntica titulación durante el curso académico 2017/18.
- 3.1.2. Hayan superado, al menos, el 50% de los créditos totales de la titulación (en el momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes).
- 3.1.3. No hayan obtenido una plaza de movilidad internacional 2017/18 bajo el marco de las Convocatorias de Movilidad Internacional de Estudiantes publicadas por parte del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén.
- 3.1.4. No hayan disfrutado anteriormente de una beca PIMA en ninguna de sus ediciones previas.

3.2. Los estudiantes seleccionados deberán cumplimentar un Contrato de Movilidad Internacional a través de la plataforma de Universidad Virtual, de al menos, 18 y máximo 30 créditos, en calidad de Compromiso Previo de Reconocimiento Académico de los estudios cursados en el extranjero a su regreso a la UJA, a todos los efectos académicos y administrativos. Los responsables académicos para la firma del contrato son:

Red de Fronteras: D. José Moyano Fuentes (EPS Linares, 953648571, e-mail jmoyano@ujaen.es).

Red Ambiental: Dña. Concepción Azorit Casas (B3-148, 953212146, cazorit@ujaen.es).

El reconocimiento de los estudios cursados en el extranjero quedará garantizado con dicho Compromiso Previo de Reconocimiento Académico una vez que el estudiante regrese a la UJA previa acreditación por parte de éste del *Certificado de Estudios* otorgado por la universidad extranjera. En cualquier caso, los estudiantes seleccionados para participar en el Programa PIMA deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de estudios de la titulación universitaria que los acoja, así como a someterse a todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la universidad de destino.

4. FICHA PIMA Y MATRÍCULA

4.1. Antes del inicio de su movilidad los estudiantes seleccionados deberán cumplimentar y firmar la **Ficha PIMA del Estudiante Seleccionado** (disponible en el enlace <http://www.oei.es/pima/formularios.php>, Form. PIMA/02), la cual incorpora un apartado sobre las asignaturas que serán cursadas en el extranjero y reconocidas posteriormente en la UJA a su regreso.

4.2. Los estudiantes seleccionados **formalizarán su matrícula** en la UJA en las mismas condiciones que lo harían si cursasen sus estudios en dicha universidad. De igual modo, los estudiantes podrán seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciban por parte del Estado, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación (siempre que exista compatibilidad en las normas que las regulen). Asimismo, no se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa



Universidad
de Jaén



el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la universidad de destino, sin perjuicio de ciertos gastos menores exigidos por dicha universidad de destino en las mismas condiciones que los estudiantes locales (Ej. Tarjeta biblioteca, etc.). Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del PIMA, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la universidad de destino.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5.1. Es responsabilidad de los propios estudiantes procurarse la cobertura del seguro a efectos de viaje, asistencia sanitaria, enfermedad y accidente-repatriación (cuya copia deberán obligatoriamente entregar en la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA antes de viajar al país de destino), asumiendo personalmente la responsabilidad que pudieran sufrir y los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado. Asimismo, es responsabilidad de los propios estudiantes procurarse y entregar toda la documentación legal que exijan las autoridades del país de destino (visado) y cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito.

5.2. La gestión para la búsqueda de alojamiento es responsabilidad de los propios estudiantes, si bien desde la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA pondrá a disposición de los candidatos seleccionados la información que las instituciones de destino faciliten para estos fines.

5.3. Los estudiantes adjudicatarios de las ayudas deben estar dispuestos a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al Programa, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

5.4. Si los estudiantes seleccionados incumplen las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, reducción del período de estancia, etc.) la UJA podrá reclamarle al interesado el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

5.5. Toda la información relativa al catálogo académico de la universidad de destino, así como otros datos de interés, podrán ser consultados en las páginas web institucionales o solicitados al Responsable Académico del programa PIMA o Sección de Relaciones Internacionales (C2-105) de la UJA.



Universidad
de Jaén



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. La solicitud se formalizará a través de Universidad Virtual del 1 de diciembre al 23 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

6.2. Se le podrá requerir a los candidatos a las becas PIMA 2016 los **documentos complementarios** que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

6.3. A los efectos previstos en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal**, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse a la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA (Campus Las Lagunillas, Edif. Bachiller Pérez de Moya C2-105, 23071 – Jaén).

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1. La selección de los candidatos será efectuada con base al siguiente **baremo**:

- Nota media del expediente académico (máximo 4 puntos), calculada a partir de los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica del Servicio de Gestión Académica a fecha del día posterior a la finalización del plazo de solicitud.
- Informe del Responsable Académico del Programa PIMA (máximo 2 puntos) mediante entrevista personal con todos los candidatos, que deberán de ir provistos de su DNI. La entrevista tendrá en los siguientes días:

- Red “Abriendo fronteras en empresariales e ingenierías”: 9 de marzo de 2017 a las 12:30 horas en el Despacho D-155, edificio Laboratorios Oeste, Campus Científico-Tecnológico de Linares.
- Red “Ambiental de desarrollo sostenible, conservación y biodiversidad”: 6 de marzo de 2017 a las 17:00 o día 9 de marzo de 2017 a las 10:30 horas en el Despacho 148-B3 en el Campus Las Lagunillas (B3-148).

7.2. **Ponderación:** La nota media del expediente académico se ponderará con un valor del 67% y el informe del Responsable Académico con un valor del 33 % de la puntuación total. En caso de igualdad de puntuación entre dos o más candidatos, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico (y de persistir el empate decidirá la Comisión por sorteo).

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

8.1. Se concederán las plazas, dentro de cada oferta, a los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria tengan mayor valoración y pertenezcan a titulaciones del Área Temática preferente. En el caso de que quedasen plazas vacantes se adjudicarán a los solicitantes con mayor valoración de las titulaciones pertenecientes al Área Temática no preferente.

8.2. Los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria no hubiesen obtenido plaza formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios de la convocatoria, a las que se



Universidad
de Jaén



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

les ofrecerán las plazas que, en su caso, queden vacantes por renuncia de su titular. Las plazas se adjudicarán respetando los criterios de preferencia señalados en el apartado 7.2.

8.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones, convocándose durante su publicación a un **acto público de adjudicación de plazas** según se describe a continuación:

8.3.1. 1ª Resolución (Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará la valoración de la nota media de cada uno de los solicitantes, sin implicar adjudicación de plaza alguna, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada o causa de exclusión, podrán presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución, ambos inclusive, en la Sección de Relaciones Internacionales en impreso facilitado al efecto en dicha unidad, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los registros auxiliares.

8.3.2. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará la **2ª resolución (listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas)**, quedando las posibles reclamaciones resueltas y notificadas con la publicación de dicha 2ª resolución.

8.3.3. Posteriormente, una vez efectuadas las entrevistas, se publicará un listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos, concediéndose un plazo de reclamación de 5 días hábiles a partir de la publicación de dicha reclamación.

9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizado el plazo de reclamación, se publicará el listado definitivo.

Las resoluciones de la presente convocatoria se harán públicas en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en la web del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>).

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14



Universidad
de Jaén



de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015,
BOJA nº 92 de 15 de mayo)

SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA

